

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | | VERSIÓN: 1 |
| | ESTADOS | Página - 1 - de 33 |

PARN-36

**ESTADO No. 036
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de Marzo de 2023.

| TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FS | FECHA | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO |
|-----------------|------------|-------------------|----|------------|------------------------------|--|
| AUTO | 18244 | MARY CHINOME GUIO | 5 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903-172 | <p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.2 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2.2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |

| | | | | | | 2.DISPOSICIONES |
|------|----------|-------------------------------|---|------------|------------------------------|--|
| AUTO | 18244 | MARY CHINOME GUIO | 5 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903-173 | <p>2.1 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2.2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | 01234-15 | HECTOR PLUTARCO REYES PERICO | 5 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903-174 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2.2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | DB7-151 | GRUPO EMPRESARIAL SHALOM LTDA | 6 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903-175 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DB7-151, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual 2021</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9476097 del 26/ENE/2023</p> <p>2.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |

| | | | | | | |
|-------------|-----------------|--|----------|-------------------|--|---|
| AUTO | DB7-151 | GRUPO EMPRESARIAL SHALOM LTDA | 6 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 176 | <p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DB7-151, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2018.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6260769 del 26/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | DB7-151 | GRUPO EMPRESARIAL SHALOM LTDA | 6 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 177 | <p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DB7-151, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual 2019.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6260745 del 26/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | 01234-15 | HECTOR PLUTARCO REYES PERICO | 5 | 07-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 179 | <p align="center">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019 Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2.1 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.2 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |

| | | | | | | DISPOSICIONES |
|-------------|------------------|--|----------|-------------------|--|---|
| AUTO | 00803-15 | HENRY ALFONSO RODRIGUEZ NOSSA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 180 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 00803-15, se aprueba la póliza nº 39.43-1010036961 SEGUROS DEL ESTADO. Para la vigencia, 21/8/2022 a 21/8/2023, dado que se encuentra bien constituida y está firmada por el tomador.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11096100 del 26/FEB/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11096098 del 04/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO | IHH-08061 | RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, WILSONEDUARDO BARRERA MEDINA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 181 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IHH-08061, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2020.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10349679 del 21/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| AUTO | IHH-08061 | RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, WILSONEDUARDO BARRERA MEDINA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 182 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1.Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de siguiente día de la notificación por estado del presente acto para allegar lo requerido, o para que formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

| | | | | | | |
|-------------|------------------|--|----------|-------------------|--|---|
| AUTO | IHH-08061 | RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, WILSONEDUARDO BARRERA MEDINA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 183 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos.</p> <p>De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de siguiente día de la notificación por estado del presente acto para allegar lo requerido, o para que formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> |
| AUTO | IHH-08061 | RAFAELA DEL CARMEN MEDINA BARRERA, WILSONEDUARDO BARRERA MEDINA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 184 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. De conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de siguiente día de la notificación por estado del presente acto para allegar lo requerido, o para que formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2.2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |

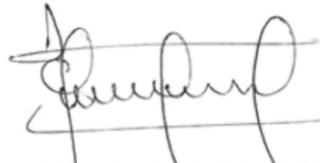
| | | | | | | 2.DISPOSICIONES |
|-------------|----------------|--|----------|-------------------|--|---|
| AUTO | DB7-151 | GRUPO EMPRESARIAL SHALOM LTDA | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 185 | <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DB7-151, se aprueba el Formato BásicoMinero Anual de 2016.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6260865 del 26/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | 14196 | ALICIA FIAGA RUEDA, CARLOS ELIECER NUNEZ QUIROGA, BETZABETH XIOMARA GONZALEZ CRISTANCHO, ELIAS FIAGA NINO | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 186 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 14196, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6332877 del 27/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</p> |
| AUTO | 14196 | ALICIA FIAGA RUEDA, CARLOS ELIECER NUNEZ QUIROGA, BETZABETH XIOMARA GONZALEZ CRISTANCHO, ELIAS FIAGA NINO | 6 | 08-03-2023 | AUTO ANNA MINERA AUT-903- 187 | <p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>2.1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 14196, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>2.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6277060 del 27/ENE/2023</p> <p>2.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001</p> |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA | ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES | CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 |
| | ESTADOS | VERSIÓN: 1 |
| | | Página - 1 - de 33 |

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **09 de Marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**